

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
Número suelto..... 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente...

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos...

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

CIRCULAR

Encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia Civil y demás dependientes de mi Autoridad, no pongan dificultad alguna a los trabajos que en esta provincia se están realizando por la Brigada Topográfica del Instituto Geográfico y Estadístico...

Segovia, 23 de Mayo de 1919.

El Gobernador,

CONDE DE PINOYEL

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Sección Agronómica

CIRCULAR

Teniendo en cuenta el desarrollo adquirido hoy tanto en extensión como en intensidad del insecto denominado Cochilis o Coquillo, constituyendo una plaga que amenaza destruir por completo la cosecha veteicola de la provincia...

- A. Arseniato sódico anhidro... 200 gramos
Agua..... 25 litros
B. Acetato neutro de plomo.. 600 gramos
Agua..... 25 litros

- Jabón blando 2 kilos
C. Petróleo..... 1 litro
Agua..... 50 litros

El preparado se obtiene formando separadamente las disoluciones A. y B. vertiendo la segunda, sobre la primera y dejando de verter esta cuando una y otra dé precipitado blanco de Arseniato de plomo...

La época más apropiada para aplicar el tratamiento es en el momento de la nascencia de las orugas; a la primera pulverización deben seguir otras cada diez días.

Por orden del Sr. Gobernador quedan autorizados los agricultores bajo su más estricta responsabilidad para hacer uso y aplicación de la mezcla resultante indicada, tomando toda clase de precauciones...

Segovia, 2 de Mayo de 1919. El Ingeniero Jefe, Ramón Gómez Landeró.

Sección administrativa de primera enseñanza de la provincia de Segovia

Nombramientos

En uso de las facultades que me están conferidas, con esta fecha he nombrado Maestro interino de la Escuela graduada de niños de Riaza, a D. Felipe Fernández Sancho, núm. 12 de la lista; haciendo constar que radican la vacante en población de más de 1.000 almas...

Lo que se publica a los efectos oportunos y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley electoral.

Segovia, 28 de Mayo de 1919. El Jefe de la Sección, Federico Calvo.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

890

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 1.º

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907, y regla primera de la Real orden de 30 de Noviembre de 1908, se publica el local Colegio electoral designado por la Junta municipal del Censo que a continuación se expresa...

Table with columns: LOCALIDAD, SECCIÓN, LOCAL EN QUE HA DE CONSTITUIRSE LA MESA. Row: Sanchonuño, Unica., Escuela pública de niños.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento a lo que se dispone en la expresada regla primera de la Real orden citada. Segovia, 24 de Mayo de 1919.

El Gobernador,

CONDE DE PINOYEL

Junta Provincial del Censo Electoral de Segovia

RELACION de los Presidentes de Mesas electorales, Adjuntos y Suplentes, que se publica a los efectos y en cumplimiento de la Circular de la Junta Central del Censo electoral de 19 de Abril de 1910.

Riaza (Sección 1.ª)

- D. Francisco García Fernández
D. Benigno Albertos Arribas
D. Lorenzo Cuenca Domingo
D. Federico Carretero Aréstegui
D. Baltasar Rodríguez y Rodríguez
D. Gregorio Sanz Herrero
Riaza (Sección 2.ª)
D. Rafael Sanz González
D. Santos Albertos Arribas
D. Francisco Martín Vicario
D. Andrés Gil González
D. Saturnino Arribas Martín
D. Mariano García Sanz
Aldeanueva del Codonal
D. Pablo Bartolomé Gómez
D. Félix Toledano Marugán

- Suplentes
D. Mariano Gómez Cabrero
D. Sergio Sanz González
Martin Muñoz de la Dehesa
Adjuntos
D. Andrés Vela Germán
D. Adrián Barragán Sáez
Suplentes
D. Esteban Señas Mateos
D. Román Sáez López
Monterrubio
Presidente
D. Hipólito Álvarez de la Nava
Adjuntos
D. Juan García Rincón
D. Simón Pastor Acebes
Suplentes
D. Telestoro Aparicio María
D. Francisco Cubo Esteban
D. Mariano María Molinero
Villeguillo
Presidente
D. Hermenegildo Minguela Herrero
Adjuntos
D. Demetrio García Sanz
D. Tomás Gil de Andrés
Suplentes
D. Benito Herrero Nicolás
D. Gerardo Minguela Herrero
D. Juan Miranda Herrero
Nava de la Asunción
Adjuntos
D. Ignacio García González
D. Nemesio Galicia Vara
Suplentes
D. Fermín Abel Sanz
D. Ramón Bernardos García

Gomezerracin
Presidente

- D. Dionisio Martín Barruso
Adjuntos
- D. Leoncio Narros Muñoz
Antelmo Sáiz Ibarra
Suplentes

- D. Nicanor Maroto Fuentetaja
Manuel Muñoz Ríos
Fausto Muñoz Ríos

Miguel Ibañez
Adjuntos

- D. Ignacio Manso Herranz
Agapito Manso de Frutos
Suplentes

- D. Gregorio Monjas Vacas
Emeterio Herrero Muñoz
Corral de Ayllón
Presidente

- D. Félix Martín Esteban
Adjuntos

- D. Antonio Acero Bocos
Rudesindo Arranz Arribas
Suplentes

- D. Francisco Lorenzo Casas
Agustín Yágué López
Antonio Vitón Fernández
Adrada de Píron
Adjuntos

- D. Agustín Nuñez Fraile
Tomás Gómez Gómez
Suplentes

- D. Isaac Esteban Escudero
Eugenio Sanz Alvarez
Torreiglesias
Adjuntos

- D. Martín Gil Alfonso
Sebastián Perlado Marinas
Suplentes

- D. Ignacio Encinas Jimeno
Félix García Perlado
Suplentes

Pinilla Ambroz
Presidente

- D. Vicente Aguado Nicolás
Adjuntos

- D. Damián Agudo de Frutos
Francisco Benito Nicolás
Suplentes

- D. Isidro Aguado Nicolás
Leonardo Domingo Sanz
Aniceto de Frutos Anaya
Armuña
Presidente

- D. Ignacio Colmenarejo Mansilla
Adjuntos

- D. Quintín Antón Monjas
Mariano Aragonese Monjas
Suplentes

- D. Francisco Arribas Aparicio
Cecilio Aragonese Pérez
Domingo Arribas Sebastián

Grado del Pico
Adjuntos

- D. Francisco Bravo Ramírez
Alejo Cubillo García
Suplentes

- D. Urbano Bravo Ramírez
Fermín Sanz Cubillo

El Muyo
Adjuntos

- D. Rogelio Madrigal Marqués
Bonifacio Mínguez Licerias
Suplentes

- D. Antonio Ibañez Arranz
Joaquín Licerias Peón
Ochando
Presidente

- D. Pedro Benito
Adjuntos

- D. Juan J. Marugán
Gregorio Manso
Suplentes

- D. Plácido Sevillano
Restituto Llorente
Mariano Llorente

Marazuela
Presidente

- D. Pedro Sastre Hernández
Adjuntos

- D. Venancio Aragonese Manso
Mariano Herrero Sastre
Suplentes

- D. Restituto García Sastre
Vicente Ayuso Heredero
Federico Herrero de Andrés

Basardilla
Adjuntos

- D. Pedro Martín Moreno
Justo Parra Moreno
Suplentes

- D. Felipe Galindo Rodríguez
Pedro Garrido García
Puebla de Pedraza
Adjuntos

- D. Federico Martín Sanz
Anacleto Merino Ruiz
Suplentes

- D. Marcelino de Diego Gil
Miguel Díez Vaquerizo

Fresno de la Fuente
Adjuntos

- D. Juan José López Ponce
Elicio Villas Domínguez
Suplentes

- D. Domingo Domínguez López
Jerónimo García López
Cantalejo (1.ª Sección)
Presidente

- D. Francisco Arranz Diego
Adjuntos

- D. Angel Marañón Polo
Antonio Martín Olgueras
Suplentes

- D. Juan Sanz Sanz (mayor)
Tomás Gómez Sanz
Juan de Lucas Lobo
Cantalejo (2.ª Sección)
Presidente

- D. Antonio Barrio Matesanz
Adjuntos

- D. Eugenio Montero López
Martín de Martín Mucio
Suplentes

- D. Ceferino San Bruno Sanz
Agustín de Frías y Pérez
Cayetano de Lucas Sanz

Castroserracin
Adjuntos

- D. Agapito Peña Martín
Antonio Velázquez Orcajo
Suplentes

- D. Fermín Arranz Pecharromán
Benito Redondo Lobo

Martin Muñoz de las Posadas
Presidente

- D. Mariano Esteban Caro
Adjuntos

- D. Santiago Andrés Amo
Lorenzo Chapado Pascual
Suplentes

- D. Luciano Berrón Rodríguez
Félix Feijó Segoviano
Urueñas
Presidente

- D. Daniel Lobo García
Adjuntos

- D. Ramón Hernández García
Anastasio de Frutos Barral
Suplentes

- D. Venancio de Frutos Barral
Mariano Sanz Antoranz
Isidro Sanz Orcajo

Ciruelos de Coca
Presidente

- D. Leandro Benito Muñoz

Adjuntos

- D. Marcelino Toledado Gil
Santos Toledano Gil
Suplentes

- D. Ladislao Toledano Hernández
Ignacio Fragua Cid
Eugenio Fragua Cid

Santa María de Riaza
Adjuntos

- D. Alejandro Martín
Saturio Arranz
Suplentes

- D. Daniel Sanz
Juan Arranz Gallo

Segovia, 23 de Mayo de 1919.—El
Presidente, José García Valladares.

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para Compromisarios, de los
pueblos que a continuación se relacionan,
y que se publican en este BOLETIN OFI-
CIAL, en cumplimiento de lo dispuesto
en el artículo 29 de la ley de Senadores
de 8 de Febrero de 1877

673

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de
Fuentidueña

CONCEJALES

- D. Santiago Pérez Adrados
Florencio Calvo Barbudo
Pedro Pérez Herrero
Sotero Pérez Mate
Tomás Gómez Arribas
Mariano Mate Sombrero

CONTRIBUYENTES

- D. José Rodríguez Sanz
Hipólito Hernando Pajares
Juan Pecharromán Tomero
Gregorio Arranz Herrero
Angel Pecharromán Pascual
Aniceto Gómez Abad
Casto Cachorro Rodríguez
Juan Asenjo Cabrero
Raimundo Pascual Adrados
Mariano Gómez Arribas
Lucio González Llorente
Primo Andrés Pérez
Tisifón Melero Herrero
Mariano Merino Tomero
Mariano Sainz Cisneros
Pascual Samaniego Herrero
Benito Martín Pérez
Miguel Calvo García
Mariano Andrés Tapias
Ramón Pérez Abad
Vicente Andrés Hernando
Antonio Cachorro Rodríguez
Ruperto Herrero Romero
Pedro Samaniego Abad

Fuente el Olmo de Fuentidueña, a
18 de Mayo de 1919.—El Alcalde,
Santiago Pérez.

894

Ayuntamiento de Revenga

CONCEJALES

- D. Manuel Herranz de la Fuente
Norberto Aparicio Rodríguez
Mariano Vega Pascual
Valentín Rincón Sastre
Agustín Mantecas Herranz
Mariano Aparicio Alonso

CONTRIBUYENTES

- D. Dionisio de Pablos Nogales
Celestino Aparicio Moreno
Ezequiel Alonso Sanz
Pedro Aparicio Tordesillas
Fermín Herranz de la Fuente
Juan Herranz de la Fuente
Demetrio Herranz de la Fuente
Mariano de la Fuente Nogales
Mauricio Lucía García
Eugenio Pacheco de Frutos
Jacinto Herranz de la Fuente
Regino Rincón Isabel
Antonio González de Frutos

D. Luciano Martínez García

- Felipe Aparicio Alonso
Julian Tapias Martín
Pedro Pascual Labrador
Cayetano Toledo Herranz
Lorenzo Nogales Villoslada
Norberto Pardo Alonso
Antolín de Frutos Frutos
Sebastián Aparicio Moreno
Mariano Herranz de la Fuente
Ciriaco Aparicio de Frutos
Revenga, 10 de Marzo de 1919.—El
Alcalde, Manuel Herranz

893

Ayuntamiento de San Miguel de Bernuy

CONCEJALES

- D. Pedro Rojo Pascual
Agustín Tomero Muñoz
Gil Regidor Cisneros
Felipe Barrio Sacristán
Raimundo Arévalo González
Pedro Martín Peña

CONTRIBUYENTES

- D. Antonino Bernabé Regidor
Toribio Cisneros Navajo
Valentín Chico Mayor
Nicasio de Frutos Regidor
Antonio de Frutos Peña
Pascual Gómez Cisneros
Justo Esteban Bravo
Modesto Hernando Carretero
Sinforiano Lozano Valle
Eusebio Lobo Catalina
Mariano Martín del Pozo
Lorenzo Martín de Pablo
Mariano Manrique Escribano
Evaristo Martín Gómez
Deogracias Madrueño Hernanz
Francisco Pérez Arranz
Eusebio Peña Galindo
Mariano Peña Carretero
Remigio Pascual Arranz
Mariano de Pablo Martín
Zoilo Regidor Cisneros
Santiago Sancho Torre
Prudencio Pascual Arranz
Anselmo Gómez Abad
San Miguel de Bernuy, 19 de Mayo
de 1919.—El Alcalde, Pedro Rojo.

908

Ayuntamiento de Fuentepiñel

CONCEJALES

- D. Mariano González Pozo
Cayetano López Martín
Francisco de Frutos Nuñez
Gervasio Sancha Lázaro
Mariano Benito Peña
Ramón de Frutos Martín

CONTRIBUYENTES

- D. Miguel Cuéllar Martín
Manuel Cisneros Díez
Eliás Frías Gómez
Esteban Gómez Sanz
Quintín González Gómez
Pedro Nuñez Gómez
Alvaro Gómez Nuñez
Bernardo García Martín
Agustín González Berzal
Julian Hernando Lázaro
Feliciano Lázaro Sanz
Francisco Martín Yágué
Antonino Martín Soto
Desiderio Miguel Pascual
Niceto Nuñez Martín
Felipe Nuñez Martín
Mariano Pérez García
Felipe Rojo Rojo
Crisógono Sombrero García
Vicente Sombrero García
Lorenzo Valverde Gozalo
Cipriano Villar Benito
Maximino Villar Benito
Martín Villar Arranz
Fuentepiñel, 20 de Marzo de 1919.
—El Alcalde, P. O., Lorenzo Valverde.

Administración principal de Correos de Segovia

RELACION de las Administraciones y Carterías en las que pueden recibirse y certificarse pliegos electorales.

Distrito de Segovia

ADMINISTRACIONES

Segovia.-El Espinar.-San Ildefonso.

CARTERÍAS

Bernúy de Porreros.-Caballar.-Cantimpalos.-Collado Hermoso.-Encinillas.-Escalona del Prado.-Hontanares de Eresma.-La Lastrilla.-Hontoria.-La Losa.-Madrona.-Ortigosa del Monte.-Otero de Herreros.-Revenga.-Roda de Eresma.-La Salceda.-Sotosalbos.-Tabanera la Luenga.-Torrecaballeros.-To-

Distrito de Segovia

PUEBLOS en los que por carecer de Cartería, no se pueden depositar pliegos electorales, con expresión de la Oficina más próxima en que deben ser depositados.

Cartería por la que deben servirse

Table listing pueblos and their corresponding cartieria for the Segovia district.

Distrito de Cuéllar

Cartería por donde deben servirse

Table listing pueblos and their corresponding cartieria for the Cuéllar district.

reiglesias.-Turégano.-Valdevacas y El Guijar.-Veganzones.-Aldealengua de Pedraza.-Gallegos.-Navafria.-Torre Val de San Pedro.-Escarabajosa de Cabezas.-Cabañas.

Distrito de Cuéllar

ADMINISTRACIONES

Cuéllar

CARTERÍAS

Aguilafuente.-Fuente el Olmo de Iscar.-Fuentepelayo.-Puentes de Cuéllar.-Fuentidueña.-Lovingos.-Narros de Cuéllar.-Navalmanzano.-Navas de Oro.-Olombrada.-Pinarejos.-Samboal.-Sanchonuño.-San Martín y Mudrián.-Aldeonsancho.-Aldeonte.-Cantalejo.-Fuenterrebollo.-Hinojosas del Cerro.-Valdesimonte.

Table listing pueblos and their corresponding cartieria for the Cuéllar district.

Distrito de Riaza

Carterías en las que han de depositar los pliegos electorales

Table listing pueblos and their corresponding cartieria for the Riaza district.

Distrito de Riaza

ADMINISTRACIONES

Sepúlveda.-Riaza

CARTERÍAS

Ayllón.-Fresno de Cantespino.-Honrubia de la Cuesta.-Ribota.-Saldaña de Ayllón.-Santa María de Riaza.-Arcones.-Barbolla.-Boceguillas.-Cabeznela.-Casla.-Castillejo de Mesleón.-Castroserna de Abajo.-Cerezo de Abajo.-Cerezo de Arriba.-Condado de Castilnovo.-Fresno de la Fuente.-Matabuena.-Matilla.-Pedraza.-Prádena.-San Pedro de Gaillos.-Santo Tomé del Puerto.-Sigüero.-Sigüeruelo.-Turrutuelo.-Villar de Sobrepeña.

Table listing pueblos and their corresponding cartieria for the Riaza district.

Distrito de Santa María de Nieva

ADMINISTRACIONES

Santa María de Nieva.-Villacastín.

CARTERÍAS

Aldeanueva del Codonal.-Armuña.-Bernardos.-Ciruelos de Coca.-Coca.-Condorniz.-Domingo García.-Fuente de Santa Cruz.-Hoyuelos.-Ituero y Lama.-Labajos.-Laguna Rodrigo.-Martín Muñoz de las Dehesa.-Martín Muñoz de las Posadas.-Melqué de Cercos.-Migueláñez.-Montuenga.-Moraleja de Coca.-Nava de la Asunción.-Nieva.-Ortigosa de Pestaño.-Pinilla Ambroz.-San Cristóbal de la Vega.-Sangarcía.-Santiuste de San Juan Bautista.-Villoslada.-Abades.-Carbonero de Ahusín.-Carbonero el Mayor.-Fuentemilanos.-Martín Miguel.-Yanguas de Eresma.-Zarzuela de Monte.-Aragoneses.-Balisa.

Table listing pueblos and their corresponding cartieria for the Santa María de Nieva district.

Distrito de Santa María de Nieva

Carterías por las que deben servirse

Table listing pueblos and their corresponding cartieria for the Santa María de Nieva district.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 8 del actual, inserta en el BOLETIN EXTRAORDINARIO de esta provincia, correspondiente al día 11 de Febrero de 1918.

Segovia, 22 de Mayo de 1919.-El Administrador principal, Arturo Vázquez Valdés.

Administración principal de Correos de Segovia ANUNCIO

Habiendo fallecido en 21 del actual D. Mariano Gzalo, cartero de Nieva, y con el fin de que el servicio no sufra interrupción, he tenido a bien nombrar con la antigüedad del 22 del corriente y con carácter interino cartero del citado pueblo, a D. Bernardino Herrero Martín.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para dar cumplimiento a lo dispuesto en el caso tercero del artículo 68 de la vigente ley electoral. Segovia, 24 de Mayo de 1919.—El Administrador principal, Arturo Vázquez Valle.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES Distrito forestal de Segovia

SUBASTAS

El día 17 de Junio próximo, a las once del mismo y ante el Alcalde de Puebla de Pedraza, se celebrará la primera subasta de 31 piezas de madera depositadas en el mismo, bajo el tipo de tasación de 291'30 pesetas y pliego de condiciones que se hallará en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Segovia, 23 de Mayo de 1919.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

El día 16 de Junio próximo, a las once del mismo y ante el Alcalde de Aldeanicho, se celebrará la primera subasta para el aprovechamiento de 63 piezas de madera depositadas, bajo el tipo de tasación de 228'85 pesetas y pliego de condiciones que se hallará en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Segovia, 23 de Mayo de 1919.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

Alcaldía de Valdeprados

Terminado el padrón de cédulas personales, de personas jurídicas, de este distrito municipal, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo, no se admitirán las que se presenten.

Valdeprados, 19 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Cándido Otero.

Granja-Escuela Práctica de Agricultura de Valladolid

ESCUELA DE PERITOS AGRICOLAS

Convocatoria a exámenes de ingreso

En cumplimiento a lo preceptuado en la legislación vigente, se convoca a exámenes de ingreso en las enseñanzas de esta Escuela; exámenes que tendrán lugar en la segunda decena del próximo mes de Junio, en los locales de la misma y en los días y horas que previamente se anunciará en la tablilla correspondiente.

Las enseñanzas que podrán cursarse en la Escuela; serán: la Secundaria o de Jefes de labranza, y la de Perito agrícola.

La enseñanza secundaria será técnico-práctica. Durará dos años o cur-

sos; aprobados los cuales se expedirán los correspondientes certificados de aptitud.

La carrera de Perito agrícola durará tres cursos y los individuos que adquieran el título de Perito agrícola disfrutarán de los derechos de aptitudes que se reconocen a los que hicieron su carrera con arreglo al Real decreto de 11 de Abril de 1913.

La carrera de Perito agrícola se compondrá del ingreso y de tres cursos dentro de la Escuela.

El ingreso y los dos primeros cursos serán comunes para los que estudien la enseñanza secundaria y para los que cursen la carrera de Perito agrícola.

Los alumnos que al aprobar el segundo curso de la enseñanza secundaria deseen obtener el título de Perito agrícola, podrán conseguirlo matriculándose oportunamente en las asignaturas que constituyen el tercer curso de esta carrera.

El plan de enseñanza es el que determinan los artículos 47, 48, 49, 50, 51 y 52 del Real decreto de 6 de Agosto de 1917. Con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 3 de Julio de 1918, no será, sin embargo necesario para poder matricularse en esta Escuela, pertenecer a las provincias que abarca la Región.

Para ingresar como alumno es necesario y suficiente:

- A) Ser español. B) Tener 16 años cumplidos. C) Ser de compleción sana y robusta y no adolecer de defectos físicos que dificulte el ejercicio de la carrera, lo que se acreditará mediante certificado facultativo. D) Aprobar, mediante examen en la Escuela, y ante Tribunal constituido al efecto, cada una de las materias siguientes:

- Gramática Castellana. Geografía general y de Europa. Elementos de Matemáticas (Aritmética, Algebra, Geometría y Trigonometría); y Nociones de Historia Natural.

Los programas para el examen de las asignaturas citadas serán los aprobados oficialmente para estas Escuelas, los cuales se insertaron íntegros en la Gaceta de Madrid, fechas 8 de Julio de 1914 y 3 de Octubre de 1917. (Estos últimos complementarios de los anteriores).

El examen de las asignaturas de ingreso consistirá en la contestación a tres lecciones del programa correspondiente, sacadas a la suerte por el aspirante.

Para las asignaturas de Gramática y Matemáticas, precederá a este examen teórico, otro de carácter esencialmente práctico con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4 del Real decreto de 29 de Septiembre de 1918, (Gaceta del 5 de Octubre).

Las asignaturas de ingreso podrán aprobarse sucesivamente en diferentes convocatorias y en el orden con que han sido citadas.

Para tomar parte en los ejercicios de ingreso hay que dirigir una instancia en papel de la clase onceava al Ingeniero Director de la Escuela durante la primera quincena de Mayo, expresando claramente las asignaturas de que se pretenda ser examinado.

Habrán de acompañar a la instancia la cédula personal del aspirante, la partida de inscripción en el Registro civil, debidamente legalizada, y el certificado de revacunación, dentro del último quinquenio.

La solicitud de examen y demás

documentos serán entregados en la Secretaría de la Escuela, en los días hábiles del período antes indicado, de once a trece del día.

Al tiempo de hacer la entrega de la instancia deberán abonarse en concepto de derechos, por cada asignatura, cuyo examen se solicite, la cantidad de cinco pesetas, y un sello móvil de 10 céntimos.

El candidato a ingreso que no se presente a examen al ser llamado solo podrá ya hacerlo, antes de terminar los exámenes en la materia de que se trate, solicitando previamente, por escrito, dispensa de la falta y caso de ser atendibles las razones alegadas como justificantes a juicio del Tribunal respectivo.

Los exámenes de ingreso serán públicos y en cada uno de ellos el Tribunal respectivo calificará a los aspirantes por mayoría de votos con las notas de aprobado o desaprobado.

Los aspirantes que durante un examen se retiren sin terminarlo se considerarán como desaprobados en el mismo.

Solo podrá ingresarse como alumno en la Escuela teniendo aprobados todos los ejercicios de ingreso en la misma sin dispensa alguna.

Valladolid, 22 de Marzo de 1919.—El Ingeniero Director, Carmelo Benargel.

Parque de Intendencia del Ejército Valladolid

El Director del Parque de Intendencia de esta Plaza, hace saber:

Que debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósitos de Ciudad-Rodrigo y Segovia, durante el mes de Junio próximo venidero, pueden los que deseen tomar parte en la licitación, presentar proposiciones, arregladas al modelo que se inserta a continuación, extendidas en papel sellado de 11.ª clase, en pliegos cerrados y acompañados cada uno de los documentos que acredita la personalidad del firmante, resguardo que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante y muestras de los artículos que se ofrezcan a la venta.

El acto tendrá lugar el día cinco del citado mes de Junio, a la hora de las doce, rigiendo el reloj del establecimiento, en el Parque de Intendencia de esta Plaza, sito en el exconvento de San Agustín ante la Junta económica del mismo, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados hasta el anterior al del concurso, de once a trece, en las Oficinas de dicho establecimiento.

El concurso se celebrará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 48, 50 y 51 de la ley de contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio del año de 1911, en el Reglamento de contratación administrativa del ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1909, en lo referente a obligaciones, resarcimientos y prevenciones dictadas por el Ministerio

de la Guerra e Intendencia General Militar.

La adjudicación será a favor de la proposición o proposiciones más ventajosas y ajustadas a las condiciones de concurso, y en el caso de que dos o más de ellas iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará en el acto del concurso, licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

ARTICULOS QUE SON OBJETO DE CONCURSO

- Harina única.—Sal.—Leña.—Carbón de cok.—Carbón de hulla.—Cebada.—Paja corta para pienso.—Carbón de engine.—Paja larga para relleno de jergones y cabezal.s.—Jabón.—Petróleo (litros).—Avena.—Aceite vegetal (litros).—Sacos envasados (unidad).

Valladolid, 17 de Mayo de 1919.—Antonio Ranz.

Modelo de proposición

D..., domiciliado en..., provincia de..., calle de..., núm..., con cédula personal de... clase, núm..., que acompaña, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia fecha de..., de..., para el suministro de varios artículos en el Parque de Intendencia de esta Plaza y Depósitos de Ciudad-Rodrigo y Segovia durante el mes actual y del pliego de condiciones a que en el mismo se hace referencia, se comprometo y obligo con sujeción a las cláusulas del mismo, a entregar (se expresan los artículos que se ofrezcan) al precio de... pesetas..., céntimos (en letra), acompañando al resguardo del depósito previo así como el último recibo de la contribución industrial que satisface según el concepto en que comparece.

Valladolid, de... de..., (Firmando por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante, o el título de la casa o razón social).

REQUISITORIA

Aranda Cano, Miguel, hijo de Domingo y Gregoria, natural de Barbolla, (Segovia), domiciliado últimamente en Los Corrales, (Santander), procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a cuerpo, comparecerá en término de treinta días, ante el Teniente Juez Instructor, del Regimiento Infantería Toledo, número treinta y cinco, D. Ascensión Hernández Risueño; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde. Ciudad Rodrigo, 17 de Mayo de 1919.—El Teniente Juez instructor, Ascensión Hernández.